

### 6.2.1.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

A continuación relacionamos el Personal docente externo que puntualmente podrá colaborar en las tareas docentes:

-Dr. D. José María Miquel González, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid. Especialista en condiciones generales de la contratación.

-Dr. D. Jesús Alfaro-Águila Reel, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid. Especialista en Condiciones Generales de la Contratación, Derecho de la Competencia y Derecho Societario.

-Dr. D. Juan Antonio Xiol Rios, Magistrado del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. Especialista en derecho patrimonial.

-Dr. D. Fernando Martínez Sanz, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Jaume I, de Castellón, abogado y administrador concursal. Especialista en Derecho Concursal.

-Dr. D. José Antonio García Cruces, Catedrático de Derecho, Mercantil de la Universidad de Zaragoza. Miembro del consejo académico de Alvargonzález, Corcelles y García Cruces abogados.

-Dr. D. Jesús Quijano González, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid. Consultor del despacho Allen & Overy.

-Dr. D. Adriano Di Pietro, Ordinario de Diritto Tributario de la Universidad de Bolonia (Alma Mater Studiorum), director de SEAST (Scuola Europea di Alti Studi Tributari)

-Dr. D. Raffaele Lener, Ordinario della Università de Roma Per Vergata.

Además se cuenta con el Personal de Administración y Servicios, especialmente con el destinado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, necesario para atender las necesidades logístico/administrativa derivadas de la implantación del título de Máster Universitario que se propone.

<b>Servicio de apoyo</b>	<b>Efectivos y vinculación con la universidad</b>	<b>Experiencia profesional</b>	<b>Finalidad del Servicio</b>
Servicio de Informática	1 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA; TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	Este servicio está formado por laborales El técnico responsable y el de apoyo con más de 10 años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento del hardware y software del aula de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS...
Biblioteca de la Facultad de Derecho	1 DIRECTORA DE BIBLIOTECA; 10 TEC.ESP.BIBLIOTECA,A.Y M.- PMO. Y ATENCION USUARIO-; 3 PUESTO BASE BIBLIOTECA; 3 TEC. ESP. BIBLIOTECA, A. Y M. - APOYO TAREAS TECNICAS-; 1 ADJUNTO BIBLIOTECA	Este servicio está formado por funcionarios y laborales Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación
Gestión Económica	1 RESPONSABLE DE UNIDAD GEST. ECON. G. F. DERECHO Funcionario de Carrera	Con años de experiencia en la Universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios...
Administración de Departamentos	12 ADMINISTRATIVOS/AS DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS	Este servicio está formado por funcionarios y laborales Con años de experiencia en la Universidad	Soporte administrativo y de gestión de los Departamentos y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad.
Administración del Centro	1 JEFE SECCION SECRETARIA (FUNCIONARIA); 1 RESPONSABLE DE UNIDAD SECRETARIA (FUNCIONARIA); 1 RESPONSABLE DE NEGOCIADO (FUNCIONARIA); 6 PUESTOS  BASE (FUNCIONARIO Y LABORAL)	La jefa de secretaría con más de 20 años de experiencia en la Universidad.	
Secretaría del Decanato	1 SECRETARIA DE DIRECCIÓN (LABORAL)	Con más de 5 años de experiencia en la Universidad.	Soporte al equipo de decanato y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad...
Servicio de	1 ENCARGADA EQUIPO	Con años de	Soporte logístico y

Conserjería	CONSERJERIA (FUNCIONARIA); 9 TECNICO AUXILIAR SERVICIOS DE CONSERJERIA (FUNCIONARIOS Y LABORALES)	experiencia en la Universidad	auxiliar a la docencia, la investigación y servicios...
Servicio de Mantenimiento	6 TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO	Con años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento de las infraestructuras

#### 6.2.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS (no disponibles)

*No se necesitan otros recursos humanos.*

#### 6.3.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico).